



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/53/121
10 de febrero de 1999

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Tema 105 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/53/620)]

53/121. Ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

La Asamblea General,

Tomando nota de la decisión 1998/211 del Consejo Económico y Social, de 7 de mayo de 1998, relativa a la ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados,

Tomando nota también de la solicitud relativa a la ampliación del Comité Ejecutivo que figura en la nota verbal de fecha 14 de octubre de 1997 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Mozambique ante las Naciones Unidas¹,

Acogiendo con beneplácito la adhesión de la República de Mozambique a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951², y al Protocolo de 1967³, y su ratificación de la Convención de la Organización de la Unidad Africana que regula los aspectos propios de los problemas de los refugiados en África, de 1969⁴,

¹ E/1998/3, anexo.

² Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 189, No. 2545.

³ *Ibíd.*, vol. 606, No. 8791.

⁴ *Ibíd.*, vol. 1001, No. 14691.

1. *Decide* aumentar de cincuenta y tres a cincuenta y cuatro el número de Estados miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
2. *Pide* al Consejo Económico y Social que proceda a elegir al nuevo Estado miembro en su período de sesiones de organización de 1999.

*85a. sesión plenaria
9 de diciembre de 1998*